

Oficio: U.A.I.P. 0230/2021  
Asunto: Se remite respuesta  
Guanajuato, Gto; a 18 de enero de 2021  
**"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"**

**C. Josefa Flores.**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00045021, el día 07 de enero de 2021, misma que a la letra dice:

- *"Solicito las versiones públicas de: a) Convenio vigente con VIMARSA para el ejercicio fiscal 2020. b) Formato pdf del comprobante fiscal digital del(os) pago(s) establecido(s) en el convenio. Orden de inserción que ampara la publicación del comunicado de prensa del 21 de octubre de 2020 (subtitulado El Gobierno Municipal de Guanajuato siempre apegado a la ley), firmado por el Presidente Municipal de Guanajuato." (SIC).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **DUCS-M/05/2020**, suscrito por la **Mtro. David Cristian Cantero López, Director General de la Unidad de Comunicación Social** y **TMG/11012021-021**, suscrito por la **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**; mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que **parte** de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por la Tesorería Municipal y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 379, celebrada el día 14 de enero de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: Nombre de particular, escritura pública, fecha de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad, número de escritura, folio de escritura, tomo de la escritura, número de credencial para votar, R.F.C., Domicilio y Código postal; por lo que le fue proporcionado al peticionario una versión pública de lo solicitado.

Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Séptimo y Trigésimo octavo fracción I, II y III, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato





Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
TESORERIA MUNICIPAL	CONTRATO CONFIDENTIAL 022/2020.	Confidencial	<p>Artículos 76 y 77 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.</p> <p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales Cuarto, Séptimo y Trigesimo octavo fracción I, II y III, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>	14 de enero de 2021.	N/A	N/A	<p>Dicha información es clasificada como confidencial, en razón de que la misma contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: Nombre de particular, escritura pública, fecha de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad, número de escritura, folio de escritura, tomo de la escritura, número de credencial para votar, R.F.C., Domicilio y Código postal; por lo que le fue proporcionado al peticionario una versión pública de lo solicitado.</p>	Sesión 379, celebrada el 14 de enero de 2021, específicamente en su punto 5.

**INSTRUCTIVO.**

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Fundamento legal:</b>	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Periodo de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
<b>Prueba de daño.</b>	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Motivación.</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

**NOMENCLATURA**

NA: No aplica al supuesto.



**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información del**  
**municipio de Guanajuato.**  
**Presente.**

**NO. DE OFICIO DUCS-M/05/2020**  
**Guanajuato, Guanajuato**  
**18 de enero de 2021**

En relación a su oficio U.A.I.P 0047/2020, en la cual se nos solicita atender la solicitud del procedimiento de verificación de oficio de cumplimiento de las obligaciones de transparencia:

Hago de su conocimiento que dentro de la Unidad de Comunicación Social no se cuenta con ninguna orden de inserción para la publicación del comunicado de presa del día 21 de octubre del año 2020 que se nos solicita.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRO. DAVID CRISTIAN CANTERO LOPEZ  
DIRETOR GENERAL DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.





**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS  
Oficio: TMG/11012021-021  
Asunto: Sobre solicitud UAIP 0021/2020  
Guanajuato, Gto., 11 de enero de 2021

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente

En seguimiento al oficio número **U.A.I.P. 0021/2020** correspondiente a la solicitud presentada por la **C. Josefa Flores**, con número de folio **00045021**, en fecha 07 de enero del año 2021, en la que requiere lo siguiente:

- *"Solicito las versiones públicas de: a) Convenio vigente con VIMARSA para el ejercicio fiscal 2020. b) Formato pdf del comprobante fiscal digital del(os) pago(s) establecido(s) en el convenio. c) Orden de inserción que ampara la publicación del comunicado de prensa del 21 de octubre de 2020 (subtitulado El Gobierno Municipal de Guanajuato siempre apegado a la ley), firmado por el Presidente Municipal de Guanajuato". (sic).*

Atendiendo a su solicitud y teniendo como fuente de información los Registros del Sistema Integral de Hacienda Pública (SIHP), se anexa a la presente copia simple del contrato CONT-022/2020, así como de comprobantes fiscales digitales por internet, de los pagos efectuados en formato PDF.

Referente al punto c) solicitado, le comento que es competencia de la Unidad de Comunicación Social.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Guanajuato, Somos Capital"

  
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal



Con Copia.- C.P. Irma Mandujano Garcia.- Coordinadora General de Finanzas.  
JAVF/IMG/mjmc

Minutario Tesorería Turno 046

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios** que celebran por una parte el **Municipio de Guanajuato**, representado en este acto por el **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Doctor Héctor Enrique Corona León, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca y Licenciado David Cristian Cantero López**, en su carácter de **Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director de la Unidad de Comunicación Social**, respectivamente, a quienes en adelante, se les denominará, **"EL MUNICIPIO"** y por la otra la empresa **VIMARSA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. [REDACTED]** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**; y que en su conjunto se identificarán como **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S :**

**I.- De "EL MUNICIPIO":**

**I.1.-** Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2.-** Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3.-** Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el Licenciado David Cristian Cantero López, Director de la Unidad de Comunicación Social.

**I.4.-** Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se testa el nombre del representante legal y rubrica.

ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**1.5.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

**1.6.-** Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

**1.7.-** Que para efecto de entrega de los servicios, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que **"EL PRESTADOR"** requiera hacer al Municipio, se establece que se presentarán en la Dirección de Comunicación Social, ubicada en el mismo domicilio señalado en la declaración 1.6.

**1.8.-** **"EL MUNICIPIO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, dado que dispondrá de recursos del centro gestor **31111-0104**, elemento PEP **E20.013.E0237.C1A1**, fondo **1100120**, partida **3611**.

**1.9.-** Que requiere contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"** de acuerdo con la experiencia que ha manifestado tener para el desarrollo de las acciones que se establecen en el clausulado de este contrato.

**1.10.-** Que la Dirección de Comunicación Social realizó el análisis y dictaminación correspondiente para la contratación, conforme a la normatividad municipal vigente.

## **II. De: "EL PRESTADOR":**

**II.1.-** Ser una sociedad jurídica colectiva legalmente constituida, en términos de la legislación en la república mexicana, según se acredita con la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] levantada ante la fe del Notario Público número 58, Lic. Marcos F. Aguayo Durán, de la ciudad de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo número [REDACTED] Folios [REDACTED] del Tomo número [REDACTED] del Libro de Comercio, el [REDACTED]

**II.2.-** Que el objeto social de la empresa lo es entre otros, realizar en general, toda actividad relacionada con el periodismo, la prensa, la publicidad, las editoriales, revistas, folletos y divulgación de información.

II.3.- Que la C. [REDACTED] acude a la firma del presente contrato en ejercicio de las atribuciones contenidas en la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] levantada ante la fe del Lic. J. Francisco Fernández Regalado, Titular de la Notaría Pública número 32 de la ciudad de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo e folio mercantil electrónico número [REDACTED] el [REDACTED] y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, identificándose con credencial para votar con fotografía número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

II.5.- Que tiene como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED], en la ciudad de [REDACTED], código Postal [REDACTED]

II.6.- Que dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato y que su actividad principal es la de realizar actividades periodísticas y demás actividades relacionadas.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

### III. De: "LAS PARTES":

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente documento contractual y acuerdan sujetarse a las siguientes:

### C L Á U S U L A S :

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto que "EL PRESTADOR" brinde a "EL MUNICIPIO" los servicios publicitarios de difusión, con el objeto de hacer del conocimiento del quehacer de la administración o comunicados que se quieran dar a conocer en diversas campañas durante el año 2020, de acuerdo a lo siguiente:

1. 20.50 planas en el periódico CORREO.

Cada publicación será previamente solicitada por **"EL MUNICIPIO"**, y deberá contener la información que necesita dar a conocer a través de **"EL PRESTADOR"**.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL PRESTADOR"** por concepto de los servicios publicitarios señalados en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de **\$600,088.30 (seiscientos mil ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que es el costo total de la prestación de los servicios, cantidad que será cubierta a **"EL PRESTADOR"** de la siguiente manera:

- Un primer pago por la cantidad de **\$300,088.30 (trescientos mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que representa el 50,007359% del monto pactado, misma que se cubrirá en el mes de abril del presente año.
- Un segundo pago en el mes de julio del presente año por la cantidad de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que corresponde al 49.992641% restante del monto contratado lo liquidará **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Tesorería Municipal, previa entrega por parte de **"EL PRESTADOR"** del comprobante fiscal correspondiente con los requisitos fiscales vigentes.

Los pagos mencionados en esta cláusula deberán de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de **"EL PRESTADOR"** que oportunamente señale.

**TERCERA.-** Cuando **"EL MUNICIPIO"** tenga la necesidad de difundir anuncios de manera urgente, el titular de la Dirección de Comunicación Social de **"EL MUNICIPIO"** se coordinará con **"EL PRESTADOR"**, para darle salida a tal despacho urgente.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a la Dirección de Comunicación Social de **"EL MUNICIPIO"**, de forma impresa, un reporte detallado con fechas, horario y duración de los testigos de las publicaciones, anuncios, spots o planas que se han publicado por aquél. Sin que lo anterior sea óbice de que **"EL MUNICIPIO"** requiera a aquél información en cualquier otro tiempo.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que no obstante la fecha de firma del presente contrato, éste inició su vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y concluye el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se testa rubrica, número de escritura pública, fecha de escritura pública y folio de escritura pública, así como número de libro y fecha.

**SEXTA.-** Cualquier modificación, anexo, o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobado y firmado por **"LAS PARTES"**.

**SÉPTIMA.-** **"LAS PARTES"** expresamente convienen en que este documento no atribuye a **"EL PRESTADOR"** o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de **"EL MUNICIPIO"**. Por lo tanto, todo el personal que utilice **"EL PRESTADOR"** para el desempeño de sus actividades en los términos de este contrato, será personal precisamente contratado por éste último, dado que cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, siendo responsable de las obligaciones laborales derivadas de las relaciones existentes con su personal, tales como pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones que se deriven de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **"EL MUNICIPIO"** como patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR"**, por lo que éste será responsable de cualquier reclamación o demanda laboral que dicho personal hiciera a **"EL MUNICIPIO"** lo libera de cualquier reclamación o demanda.

**OCTAVA.-** **"EL PRESTADOR"** para garantizar todas y cada una de las obligaciones pactadas en este contrato otorgará a **"EL MUNICIPIO"** una garantía por el importe del 100% del monto total del contrato sin incluir I.V.A., a favor de la Tesorería Municipal de Guanajuato, misma que deberá ser exhibida a la firma del presente contrato. En caso de optar por la fianza, deberá contener como mínimo las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Dirección General de la Unidad de Comunicación Social, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre **"LAS PARTES"**; la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento del **"EL PRESTADOR"**, será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se testó rubrica.



**CONT-022/2020**

resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.

- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

La fianza a la que se refiere la presente cláusula deberá ser expedida por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de **"EL MUNICIPIO"**.

**NOVENA.- "EL MUNICIPIO"** exime a **"EL PRESTADOR"** de cualquier responsabilidad cuando la falta de emisiones se deba a cuestiones fuera de control de **"EL PRESTADOR"**, siempre y cuando las acredite fehacientemente.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** deje de transmitir las cápsulas o no preste la totalidad de los servicios materia del presente contrato, se obliga a reembolsar a favor de **"EL MUNICIPIO"** las cantidades correspondientes que le sean notificadas por **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA.-** El cumplimiento de las obligaciones y restricciones del presente contrato son irrenunciables, cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por **"LAS PARTES"**, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será causa de terminación del contrato:

- a).- El término de la vigencia del presente instrumento;
- b).- Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**;
- c).- El caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato;
- d).- Por rescisión

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Serán causales de rescisión del presente instrumento:

- a) Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas;
- b) Por cualquier otra causa de rescisión, contemplada en la Ley.

**DÉCIMA TERCERA.-** La Dirección de Comunicación Social de **"EL MUNICIPIO"** será la responsable de la ejecución del presente instrumento, vigilará la correcta aplicación, desarrollo y será la responsable del seguimiento y



**CONT-022/2020**

coordinación con las diversas áreas del objeto de este contrato, hasta su total conclusión, así como realizar todas las acciones para proteger los intereses del municipio.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales radicados en esta ciudad capital, renunciando desde ahora a la del domicilio que tengan o llegaren a tener en el futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, "LAS PARTES" firman de conformidad el presente contrato, en 3 ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 08 días del mes de enero del 2020.

Por "EL MUNICIPIO"

4 LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
Presidente Municipal

DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN  
Secretario del Ayuntamiento

C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA  
Tesorero Municipal

LIC. DAVID CRISTIAN CANTERO LÓPEZ  
Director de Comunicación Social  
Responsable del Seguimiento del contrato

Por "EL PRESTADOR"



C/ Apoderado Legal

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificable. En este caso se testa firma y nombre de representante legal.



VIMARSA SA DE CV

RFC: VIM851125V57
Regimen fiscal: (601)General de Ley
Lugar de expedición: 36264
Folio Fiscal: a3a49983-ab91-49c4-a15f-365a4ba857fa

FACTURA

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso
Serie: P Folio: 25757
Fecha de Emisión: 2020-05-05T08:20:55
Forma de pago: (99)Por definir
Método de pago y Cuenta: (PPD)Pago en parcialidades o diferido
Uso de CFDI: (G03)Gastos en general
No. Certificado Digital: 00001000000411897466
No. Serie Certificado de Sello Digital SAT: 00001000000404991284

Receptor: RFC:MGU850101JD5 CLIENTE: 52

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Calle: PLAZA DE LA PAZ No. 12, Col. CENTRO, CP: 36000, GUANAJUATO, GTO.

Concepto: PUBLICIDAD

Vendedor: 1 ORDEN: COT. 059 CLASS: PP

Table with 8 columns: Cantidad, Unidad, Clave, ClaveProd/Serv, Descripción, % Desc, P/U, Importe. Row 1: 1.000000, ---, F10-24X36, 82101504, PLANA B/N, 0.00, 258,658.750000, 258,658.75

50% (PRIMERA PARTE) DE CONVENIO DE PUBLICIDAD DE 20.50 PLANAS B/N EN PERIODICO CORREO



Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows: Subtotal (258,658.75), Descuento (0.00), Ret. IVA (0.00), I.V.A. (41,385.40), Total (300,044.15)

TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha y hora de certificación: 2020-05-05T08:33:03

Sello digital del CFDI:

VNYIkjQSIQ4xNJXYJ61Vn6VWHPMISxPLMXyrqlp+jgYjN2KdSd93f5+kwkXHrvDotH5JW4uEb80Eu5GmHQfEGwaLm+XUIU0EO44eHqylkEoQyngGOFrvYBWRfV8wdYIOrOrm+rcT2ZTFY3R5LZQhVdSZE5CFRNoUxM79DetTYBCrkg5+XmVjkt540c1tuvNnBHnsYq

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|a3a49983-ab91-49c4-a15f-365a4ba857fa|2020-05-05T08:33:03|MSE090205D9A|VNYIkjQSIQ4xNJXYJ61Vn6VWHPMISxPLMXyrqlp+jgYjN2KdSd93f5+kwkXHrvDotH5JW4uEb80Eu5GmHQfEGwaLm+XUIU0EO44eHqylkEoQyngGOFrvYBWRfV8wdYIOrOrm+rcT2ZTFY3R5LZQhVdSZE5CFRNoUxM79DetTYBCrkg5+XmVjkt540c1tuvNnBHnsYqA++uA1wWJLCi/qnvP7ZJ8y7ate+tH/SQ1yvI0EmQ85yjm1WcAjQkByO9G0tkAgqY8/XrLau/d4GFDnYKwEPEHUiyUN85yPi/KHxnKmLcE76uHUKKA9MhpVWHjYWyuaB1rjFJJBWgpzSQ=|00001000000404991284|

Sello digital del SAT:

y0rcE1YBHq+U2JbqhT63+4oravLVnVolhXv4J1tCMHBDPGq7hyTrmmhjUXi0mBcWBc3SshCbHnYKIFryOAymjSoXg4CtHLy/5HPesf1zSNCy2q6Nnvc8m3bwcUMjqRzGgR+YNZ/WFNYSQbUOFL10Z4UwmB6lhKEBIPvlwqPcXYP9ZWJgBpPabfir6AkOLqcRKEJPns eeMg6uyPNcauUgHfauzvjd5PmS17L2+/zcuJpOVdWLBjM5uuhJ6zmtsypPYk2i2a/zuTrh6rgVN5Yf3QNRokyn/F4m3y0daYtN

Handwritten signature of Mtro. David Cristian Cantero Lopez

Mtro. David Cristian Cantero Lopez
Director de la Unidad de Com. Social

# Periódico correo

## VIMARSA SA DE CV

RFC: VIM851125V57  
 Regimen fiscal: (801)General de Ley  
 Lugar de expedición  
 36264  
 Folio Fiscal:  
 1AD3CD2E-DF76-4146-9909-2E06676D8968

## FACTURA

Comprobante fiscal digital  
 (I)Ingreso  
 Serie: Folio:  
 P 26029  
 Fecha de Emisión:  
 2020-07-07T11:47:14  
 Forma de pago:  
 (99)Por definir  
 Método de pago y Cuenta:  
 (PPD)Pago en parcialidades o diferido  
 Uso de CFI:  
 (G03)Gastos en general  
 No. Certificado Digital:  
 00001000000411897466  
 No. Serie Certificada de Sello Digital SAT:  
 00001000000502000436

Receptor:  
 RFC:MGU850101JD5 / CLIENTE: 52

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Calle: PLAZA DE LA PAZ No. 12, Col. CENTRO, CP: 36000, GUANAJUATO, GTO.

Concepto: PUBLICIDAD

Vendedor: 1 ORDEN: COT. 059 CLASS: PP

Cantidad	Unidad	Clave	ClaveProd/Serv	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.000000	CMT	F02-1X1	82101504	PUBLICIDAD	0.00	258,658.750000	258,658.75

50% -PAGO TOTAL DE CONVENIO DE PUBLICIDAD DE 20.50 PLANAS B/N EN PERIODICO CORREO



Subtotal	258,658.75
Descuento	0.00
Ret. IVA	0.00
I.V.A.	41,385.40
<b>Total</b>	<b>300,044.15</b>

TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha y hora de certificación: 2020-07-07T12:03:16

Sello digital del CFDI:

GZFNyWxXADDRl3dl6FleITnWEQroazgY4RRI/cNseiU0XIOZdCQduywCi60kWQYf69Lok6VNMohB2Q4eTmcmXolwTwm6mdJoPT9v5jRGjZNUJJu5OXeH/uAjrW4zDWzTzETzbs6w2EoyibphGIBqGFDNynmInkLI2goOXsBBVVVEsxYbMFJKChw1SGkJK3x420FCaG

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1AD3CD2E-DF76-4146-9909-2E06676D8968|2020-07-07T12:03:16|SCD110105654|GZFNyWxXADDRl3dl6FleITnWEQroazgY4RRI/cNseiU0XIOZdCQduywCi60kWQYf69Lok6VNMohB2Q4eTmcmXolwTwm6mdJoPT9v5jRGjZNUJJu5OXeH/uAjrW4zDWzTzETzbs6w2EoyibphGIBqGFDNynmInkLI2goOXsBBVVVEsxYbMFJKChw1SGkJK3x420FCaGlc3S1beOWtMbn3TdRG0M9SiKc+k4zM0siduXVvWL/2IEJb3jFm5xxlbo/qMecvOVZQDvD/Lz32XFpjOgmzUIFFM2aDXr4vGf9ocPgZJCLk6I4Daln+7AX11m6N6r+I8ybO55KWtbf4Cg==|00001000000502000436|

Sello digital del SAT:

APDFCIXKvKc7s6Se0pW9Ish19ucwdLa5g457nLxrvjzyWirRQldzJE+mD288wOK8I8I58Xs68qmZOM+Jd9zP5+UUT4QsK0CM6PHkbKaATF0PISfRFmgdwuEU8gIP/FpmlBKuEwrh4451FfKuk1rsWS0EcvrwcOd/OuJBIqFS+nQsQdhNLbK9oza0C0hAb0NIH0md2Cog206LDayzs4HTTNKfvV3m9u81cPMHjFaVT/8/wmneZPK3Ou0nFoP9TgITXn//KPs/VvTjyAup9EPmXvzGs4xt05JSOFjw1vd

Mtro. David Cristian Cantero  
 Lopez  
 Director de la Unidad de  
 Com. Social